

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se exhorta a la Titular de la Secretaría del Campo, para que capacite y asesore a los productores sobre las buenas prácticas agronómicas, a fin de obtener una mayor producción y calidad de las hojas de maíz.

SEGUNDO.- Se exhorta al Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, para que impulse la comercialización nacional e internacional de la hoja de maíz que producen en el Estado de México, con el propósito de generar ingresos adicionales que permitan mejorar la rentabilidad del campo mexiquense.

TERCERO.- Se exhorta a la Secretaría de Cultura y Turismo, para que difunda y capacite a las y los artesanos sobre la elaboración de artesanías y productos que tenga como materia prima las hojas del maíz.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los dos días del mes de mayo del dos mil veintitrés.

SECRETARIAS.- DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.- (RÚBRICA).- DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO.- (RÚBRICA).